



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes centros del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), de dicha Secretaría de Estado, que comprenderá la adquisición y distribución de hasta 600.000 viandas de comidas elaboradas;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 29 abril de 2022 se autorizó la realización del llamado a Licitación Pública N° 14/2022 referido, y por Resolución N° 60/2022, de 12 de mayo del 2022, dictada por el Director del Instituto Nacional de Alimentación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones particulares que regirá el presente procedimiento;-----

II) que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del TOCAF, se hicieron las publicaciones de dicha Licitación Pública, en la página web de compras y contrataciones estatales, y con fecha 30 de mayo del 2022 se publicó en el Diario Oficial, asimismo se cursaron invitaciones a diferentes oferentes: BLE BOULANGERIE S.R.L, FEDIR S.A. y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.;-----

III) que la apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 28 de junio de 2022, habiéndose presentado a dicho llamado las siguientes empresas: ALHAMBRA S.R.L., BLE BOULANGERIE S.R.L., FEDIR S.A., FERNILAND S.A., GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A., INCHE SOCIEDAD ANONIMA, y JUNPOL S.A.; -----

IV) que con fecha 6 de julio del 2022, se designó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas presentadas;-----

CONSIDERANDO: I) que por informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, de fecha 25 de julio del 2022, se recomienda

adjudicar dicha Licitación, de acuerdo al siguiente detalle: **INCHE S.A.:** hasta 40.000 comidas, por un importe total de hasta de \$ 9.272.000 (pesos uruguayos nueve millones doscientos setenta y dos mil) impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.:** hasta 60.000 comidas, por un importe total de hasta \$ 13.542.000 (pesos uruguayos trece millones quinientos cuarenta y dos mil) impuestos incluidos; **BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 225.000 comidas por un importe total de hasta \$ 51.194.250 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta) impuestos incluidos; **FEDIR S.A,** hasta 275.000 comidas, por un importe total de hasta \$ 63.074.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones setenta y cuatro mil) impuestos incluidos;-----

II) que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, se pusieron de manifiesto las actuaciones del presente procedimiento por el plazo legal y los proveedores no presentaron descargos;-----

III) que se comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a su recomendación de adjudicaciones;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 21 de setiembre de 2022 (E.E. N° 2022-17-1-0004453, Ent N° 3590/2022), observó el referido gasto, en base a: "1) que lo establecido en el Pliego de Condiciones (Puntos XIII y XIV que regulan los Factores de Valoración y Ponderación, por un lado y la Adjudicación por el otro, contraviene lo establecido por el Artículo 48 del TOCAF, que determina que la redacción de los pliegos deberá ser consistente, evitar la duplicación de requisitos y prevenir la existencia de indefiniciones, contradicciones y cláusulas ambiguas; 2) que, en efecto, los referidos puntos del pliego establecen dos formas diferentes de adjudicación, por un lado evaluando las ofertas y otorgándoles puntaje desde el punto de vista técnico jurídico y económico, estableciendo factores de comparación y por el otro (Punto XIV) estableciendo que la adjudicación se realizará al menor precio y al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.";-----

V) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, y dicha decisión se adoptará en forma fundada, velando por el cumplimiento de los

cometidos asignados a ese Ministerio; y explicitando detalladamente los motivos que justifican seguir el curso del proceso;-----

VI) que conforme surge de los antecedentes administrativos, el gasto de referencia tuvo por motivo la necesidad de no afectar la continuidad del servicio brindado por el Instituto Nacional de Alimentación;-----

VII) que por lo hasta aquí expuesto, se entiende pertinente insistir en el gasto referido;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B de la Constitución de la República, y demás disposiciones complementarias y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

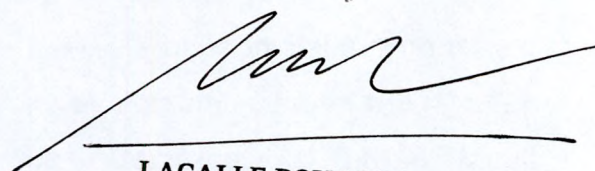
1.- Adjudicase, el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la contratación de un servicio de alimentación para los diferentes centros del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) de dicha Secretaría de Estado, que comprende la adquisición y distribución de hasta 600.000 viandas de comidas elaboradas, por un monto total que asciende a la suma de hasta \$ 137.082.250 (pesos uruguayos ciento treinta y siete millones ochenta y dos mil doscientos cincuenta), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle: **INCHE S.A.:** hasta 40.000 comidas, por un importe total de hasta de \$ 9.272.000 (pesos uruguayos nueve millones doscientos setenta y dos mil) impuestos incluidos; **GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.:** hasta 60.000 comidas, por un importe total de hasta \$ 13.542.000 (pesos uruguayos trece millones quinientos cuarenta y dos mil) impuestos incluidos; **BLE BOULANGERIE S.R.L.:** hasta 225.000 comidas por un importe total de hasta \$ 51.194.250 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta) impuestos incluidos; **FEDIR S.A,** hasta 275.000 comidas, por un importe total de hasta \$ 63.074.000 (pesos uruguayos sesenta y tres millones setenta y cuatro mil) impuestos incluidos.-----

2.- Reitérase, ante el Tribunal de Cuentas, el gasto referido por el monto que asciende a la suma total de hasta \$ 137.082.250 (pesos uruguayos ciento

treinta y siete millones ochenta y dos mil doscientos cincuenta) impuestos incluidos, a efectos de darle continuidad al referido servicio.-----

3.- Impútese dicha erogación al Programa 400, Proyecto 144, Grupo 1, de la Unidad Ejecutora 003, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4.- Comuníquese, etc.-----


LACALLE POU LUIS